



ORDENANZA N° 2299 /84.-

VISTOS:

El expediente N° 4942-D-84, caratulado: "III RAGO LEONOR / XOTRA FZL./ pago de impuestos"; y,

CONSIDERANDO:

Que las señoras LEONOR y CARMEN DI RAGO solicitan la exención del pago en concepto de pavimento, Obra N° 36;

Que las recurrentes se domicilian en la calle Juan B. Alberdi N° 625, única propiedad que poseen, en la cual conviven junto a un numeroso grupo familiar, encontrándose la misma en regular estado de conservación y cuentan con el mobiliario mínimo necesario para albergar a sus ocho ocupantes;

Que las peticionantes subsisten con el ingreso de una pensión y una jubilación respectivamente y estas ascienden a un total de Sa. 15.196,59;

Que tratándose de dos personas ancianas, es viable acceder a lo solicitado;

Que a fs. 20 luce el Dictámen N° 255/84, de la Comisión de Gobierno y Bienestar Social, ratificado por unanimidad en la Sesiónd Ordinaria N° 39 del 23 del corriente mes de noviembre, donde se considera procedente eximir a las recurrentes del pago de pavimento, Obra N° 36;

Por ello y de acuerdo con lo que establece el artículo 129 inciso a) de la Ley N° 53,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXIMISE a las señoras LEONOR y CARMEN DI RAGO del pago en concepto de pavimento, Obra N° 36, del inmueble denominado con nomenclatura catastral 09-20-65-3351-0000.- (OBRA 17)

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo. - 183,31
DESCRIBUG
15.08.80

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS VEINTIUNOS (21) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984). (EXPTE. N° 4942-D-84).

EN SUSTITUTA Declaral
JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE NEUQUÉN - CAPITAL



OLIVIANO
FALLETTI